



NOTA N° 972/02 DNGU

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Ref. Expte. N° 9956/01 -3 cuerpos-  
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

BUENOS AIRES, 16 JUL 2002

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 432 del 1 de julio de 2002, por la que este Ministerio otorgó validez nacional al título de *LICENCIADO EN ADMINISTRACION, ORIENTACION MANAGEMENT*, de acuerdo a lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Atentamente.

JAVIER HERNÁN ROJO  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Señor Rector de la  
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21  
DR. CARLOS E. SANCHEZ  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 4327



BUENOS AIRES, -1 JUL 2002

VISTO el expediente N° 9956/01 (3 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACION por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION, - ORIENTACION: MANAGEMENT -, gestionado con modalidad a distancia, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial, mediante Resolución Ministerial N° 924/95, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 25 del 26 de noviembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 432



Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4° de la citada resolución, “cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico ...”.

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la modalidad a distancia a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION - ORIENTACION: MANAGEMENT - que dicta la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 924/95, (modificada parcialmente por las Disposiciones Nros 26/97 y 84/97), ocasión en la que se efectuó el trámite previsto en el artículo 17 del Decreto N° 576/96.

Que el proyecto de creación de la carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACION - ORIENTACION: MANAGEMENT - que dicta la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial especial previsto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN - ORIENTACION: MANAGEMENT -,



RESOLUCION N° 4321



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

gestionado con modalidad a distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION - ORIENTACION: MANAGEMENT -, gestionado con modalidad a distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, con los alcances profesionales propuestos para este título



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

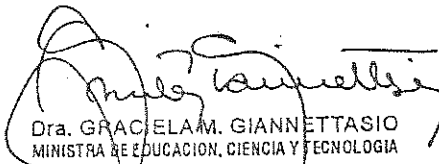


en la Resolución del entonces Ministerio de Cultura y Educación N° 942/95, modificada por Disposiciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria Nros. 26/97 y 84/97.

.ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 432

  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA